

2025: Zonas urbanas de Rancagua y Machalí no podrán usar estufas a leña



La prohibición es parte del Plan de Descontaminación de la región, que rige desde 2023 y busca disminuir los altos índices de emisión de material particulado en la región de O'Higgins.

El Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) para el valle central de la Región de O'Higgins, que comenzó a regir en 2023, contempla que, a partir del 29 de marzo de 2025 estará prohibido el uso de calderas de calefacción, calefactores con o sin certificación SEC y cocinas a leña, en la zona urbana en las comunas de Rancagua y Machalí.

De acuerdo con el Ministerio del Medio Ambiente, una de las principales fuentes de contaminación atmosférica, en Chile y en la región de O'Higgins, es la calefacción residencial a leña, cuyos arte-

factos tienen una baja eficiencia y altos niveles de emisiones de contaminantes a la atmósfera.

De hecho, la autoridad determinó que la leña es la principal fuente de material particulado fino (MP2,5) a nivel nacional, con un 86,7 por ciento.

Zonas saturadas

Para clasificar el material particulado existen dos métricas comúnmente utilizadas: partículas menores a 10 micrones (MP10) y partículas menores a 2,5 micrones

(MP2,5). En el MP10 se pueden distinguir dos fracciones: la gruesa, es decir, entre 2,5 y 10 micrones y la fina, menor a 2,5 micrones.

Mientras más pequeño es el tamaño de la partícula, más profundamente puede entrar en los pulmones y sistema respiratorio, acarreado toxinas por el cuerpo a través de la sangre, por lo que es considerado el más dañino para la salud de la población.

La región de O'Higgins fue declarada zona saturada en el año 2009 y ratificada el año 2017, por material particulado fino respirable MP10 y MP2,5.